



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

**2267 Decreto n.º 33/2018, de 13 de abril, por el que se dispone el cese, por cumplimiento de mandato, como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia de don José Pedro Orihuela Calatayud.**

Habiendo cumplido su mandato como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, para el que fue nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 147/2014, de 16 de mayo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, a propuesta del titular de la Consejería Empleo, Universidades y Empresa y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 13 de abril de 2018

**Dispongo:**

El cese de don José Pedro Orihuela Calatayud, como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 13 de abril de 2018.—El Presidente, Fernando López Miras.—  
El Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, Juan Hernández Albarracín.



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia y Fomento

**DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día trece de abril de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el cese como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia del Sr. D. José Pedro Orihuela Calatayud, agradeciéndole los servicios prestados.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

13/04/2018 15:37:48

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 63661e5-ca03-5674-349290892399





**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J18VA000039, RELATIVO A: PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE DISPONE EL CESE, POR CUMPLIMIENTO DE MANDATO, COMO RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, DE D. JOSÉ PEDRO ORIHUELA CALATAYUD**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso (parcial o reservado)
1	<b>Borrador de Decreto</b>	Total	
2	<b>Propuesta al Consejo de Gobierno.</b>	Total	
3	<b>Informe del Servicio Jurídico.</b>	Total	
4	<b>Informe-Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación</b>	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO.- Ana M<sup>a</sup> Tudela García





Región de Murcia  
Consejería de Empleo,  
Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades  
e Investigación



**DECRETO Nº , DE DE , POR EL QUE SE DISPONE EL CESE, POR CUMPLIMIENTO DE MANDATO, COMO RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DE DON JOSÉ PEDRO ORIHUELA CALATAYUD**

Habiendo cumplido su mandato como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, para el que fue nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno nº 147/2014 de 16 de mayo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, a propuesta del titular de la Consejería Empleo, Universidades y Empresa y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de abril de 2018

**DISPONGO**

El cese de D. José Pedro Orihuela Calatayud, como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a de abril de dos mil dieciocho

EL PRESIDENTE

Fernando López Miras

EL CONSEJERO DE  
EMPLEO, UNIVERSIDADES Y  
EMPRESA

Juan Hernández Albarracín



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 20.2 que los Rectores de las Universidades serán elegidos por el Claustro o por la comunidad universitaria mediante elección directa y sufragio universal, según indiquen los Estatutos de cada Universidad, entre funcionarios en activo del cuerpo de Catedráticos de Universidad, que presten servicios en ella. Los Estatutos de las Universidades regulan también el procedimiento para su elección, la duración de su mandato y los supuestos de su sustitución en caso de vacante, ausencia o enfermedad. El Rector o la Rectora será nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Los Estatutos de la Universidad Murcia, cuyo texto integrado fue aprobado por Decreto nº 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecen en su artículo 18.1 que *"En general, los cargos unipersonales electivos cesarán al término de su mandato, a petición propia, o por otra causa establecida por la ley o por estos Estatutos."* Conforme al artículo 5.3 de dichos Estatutos el rector es un órgano general unipersonal y, en consecuencia, finalizado su mandato se produce su cese.

Por tanto, expirado el mandato del que fuera Rector de la Universidad de Murcia, D. José Pedro Orihuela Calatayud, nombrado para tal cargo por Decreto nº 147/2014, de 16 de mayo del Consejo de Gobierno, procede su cese en dicho cargo, debiéndole agradecer sus servicios prestados.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se dispone el cese como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia del Sr. D. José Pedro Orihuela Calatayud, agradeciéndole los servicios prestados.

Murcia (Documento electrónicamente firmado al margen)

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA  
Juan Hernández Albarracín





1J18VA00039

**Asunto: Informe relativo a la propuesta de Decreto por el que se dispone el cese, por cumplimiento de mandato, como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, de D. José Pedro Orihuela Calatayud.**

Visto el expediente relativo a la propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa al Consejo de Gobierno, sobre Decreto por el que se dispone el cese, por cumplimiento de mandato, como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, de D. José Pedro Orihuela Calatayud, de conformidad con el Decreto nº 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto nº 71/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, se procede a la emisión del preceptivo informe de este Servicio Jurídico,

#### **ANTECEDENTES:**

Por la Dirección General de Universidades e Investigación se remite con fecha 5 de abril a esta Secretaría General el expediente referido anteriormente, en el que consta la siguiente documentación:

- Borrador de Decreto.
- Borrador de la Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno.
- Informe-Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, de 5 de abril de 2018.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**Primero.-** La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 20.2 que "el Rector será elegido por el Claustro o por la comunidad universitaria mediante elección directa y sufragio universal, según indiquen los Estatutos de cada Universidad, entre funcionarios en activo del cuerpo de Catedráticos de Universidad, que presten servicios en ella. Los Estatutos regularán también el procedimiento para su elección, la duración de su mandato y los supuestos de su sustitución en caso de vacante, ausencia o enfermedad. El Rector o la Rectora será nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma".

**Segundo.-** Los Estatutos de la Universidad Murcia, cuyo texto integrado fue aprobado por Decreto nº 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecen en su artículo 18.1 que "En general, los cargos unipersonales electivos cesarán al término de su mandato, a petición





1J18VA00039

*propia, o por otra causa establecida por la ley o por estos Estatutos.*” Conforme al artículo 5.3 de dichos Estatutos el rector es un órgano general unipersonal y, en consecuencia, finalizado su mandato se produce su cese.

**Tercero.-** Por Decreto n.º 147/2014, de 16 de mayo, se dispuso el nombramiento como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia de don José Orihuela Calatayud. Habiendo finalizado su mandato, y formulada propuesta de nombramiento de D. José Luján Alcaraz como Rector de la Universidad de Murcia tras ser proclamado de forma definitiva tras el proceso electoral, resulta procedente que por Consejo de Gobierno se disponga el cese del actual Rector por expiración de su mandato.

**Cuarto.-** Según el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de universidades, y de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, entre otras funciones, y corresponde de acuerdo al artículo 7 del Decreto n.º 71/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, a la Dirección General de Universidades e Investigación, las competencias del departamento en materia de universidades. Corresponde por consiguiente al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa la competencia para elevar la presente Propuesta de Decreto a Consejo de Gobierno.

### CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, por este Servicio Jurídico se informa favorablemente el Decreto por el que se dispone el cese, por cumplimiento de mandato, como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, de D. José Pedro Orihuela Calatayud.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica  
LA JEFÁ DEL SERVICIO JURÍDICO  
Ana M<sup>a</sup> Tudela García

05/04/2018 14:32:03

Firmante: TUDELA GARCIA, ANA M<sup>a</sup>

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 95cbca2f-aa04-46ab-97054327141





Región de Murcia  
Consejería de Empleo,  
Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades  
e Investigación

## CESE DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ PEDRO ORIHUELA CALATAYUD, COMO RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

### Informe-Propuesta

Habiéndose celebrado elecciones a Rector en la Universidad de Murcia y habiéndose proclamado con carácter definitivo nuevo Rector a D. José Luján Alcaraz, debe cesar en su cargo como Rector Magnífico de la citada Universidad el Excmo. Sr. D. José Pedro Orihuela Calatayud

A tal efecto, procede informar lo siguiente:

1. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 20.2 que los Rectores de las Universidades serán elegido por el Claustro o por la comunidad universitaria mediante elección directa y sufragio universal, según indiquen los Estatutos de cada Universidad, entre funcionarios en activo del cuerpo de Catedráticos de Universidad, que presten servicios en ella. Los Estatutos de las Universidades regulan también el procedimiento para su elección, la duración de su mandato y los supuestos de su sustitución en caso de vacante, ausencia o enfermedad. El Rector o la Rectora será nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

2. Sin embargo, en la normativa universitaria no se contempla explícitamente el cese del Rector, puesto que se entiende que cesa por expiración de su mandato o a petición propia, si bien si se establece el mecanismo de sustitución en caso de vacante, ausencia o enfermedad. No obstante, al igual que cualquier otro Alto Cargo de la Administración Pública, que se le nombra y se le cesa, procede actuar coherentemente en el mismo sentido con el Rector de la Universidad, que es nombrado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CARM, tras el proceso electoral

Por tanto, expirado el mandato del que fuera Rector de la Universidad de Murcia, D. José Pedro Orihuela Calatayud, nombrado para tal cargo por Decreto nº 147/20124, de 16 de mayo, del Consejo de Gobierno, procede su cese en dicho cargo, debiéndole agradecer sus servicios prestados.

Es cuanto cumple informar.

Murcia (Documento electrónicamente firmado al margen)  
EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES

Antonio José Mula Gómez

05/04/2018 12:05:33

05/04/2018 12:07:06 | Firmante: MONTO CABRERA, JUAN

Firmante: MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 95452011-aa03-08e5-882945572481







Región de Murcia  
Consejería de Empleo,  
Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades  
e Investigación

## PROPUESTA

Habiendo expirado el mandato de D. José Pedro Orihuela Calatayud, como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, nombrado para tal cargo por Decreto nº 147/2014, de 16 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y no concurriendo a las elecciones a Rector; habiéndose proclamado de forma definitiva a D. José Luján Alcaraz como Rector de la Universidad de Murcia, procede el cese del Profesor Orihuela Calatayud en el cargo referenciado, agradeciéndole los inestimables servicios prestados al sistema universitario y la sociedad.

Por tanto, vistas las circunstancias que concurren y cumplidos los requisitos legalmente establecidos y considerando el Informe del Servicio de Universidades que antecede,

## PROPONGO

Que por el Sr. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, eleve a la aprobación del Consejo de Gobierno, si procede, del Decreto, por el que se cesa al Excmo. Sr. D. José Pedro Orihuela Calatayud, como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, cuyo texto se adjunta, agradeciéndole los servicios prestados

Murcia (Documento electrónicamente firmado al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Juan Monzó Cabrera

05/04/2018 12:05:33

Firmante: MONZÓ CABRERA, JUAN

Firmante: MUJA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 95452011-0003-0e-5-602945572481

